

Soledad Salmerón Cifuentes

RESUMEN

En los últimos años la ciencia ha experimentado un gran avance en materia de nuevas tecnologías y nuevas técnicas. Esto que en un principio debería ser positivo, puede resultar peligroso cuando se hace un uso inadecuado de estos novedosos procedimientos.

Todo esto pone de manifiesto la necesidad de una urgente reflexión sobre los problemas que se pueden derivar del uso y abuso de la ciencia, de esta reflexión se encarga la Bioética que intentará encauzar las actividades científicas hacia el bien común.

Paralelo a la Bioética se deben crear constituciones, leyes, normas y acuerdos internacionales que ayuden a controlar las consecuencias de estas nuevas técnicas y a su vez que prohíban el desarrollo de aquellas tecnologías que puedan resultar potencialmente peligrosas para la humanidad.

Por ello se hacen necesarios debates profundos que consigan establecer un equilibrio entre ciencia, derecho, política y ética.

ABSTRACT

Along the last few years, Science has experienced great advances within new technologies and techniques. This, which should be positive in principle, may become dangerous if an inadequate use of these new procedures is made.

All this shows the necessity of an urgent reflection about the problems that might derive from the use or abuse of Science; Bioethics is in charge of this reflection, and will try to lead scientific activities towards the common benefit.

Parallel to Bioethics, constitutions, laws, rules and international deals must be developed in order to control the consequences of these new techniques and, at the same time, forbid the development of those technologies that might result dangerous for mankind.

It is because of this that profound debates become necessary, to establish a balance among Science, Law, Politics and Ethics.

PALABRAS CLAVE:

Ciencia, clonación, Bioética.

KEY WORDS:

Science, clonation, Bioethics.

BIOÉTICA

Presentación

Partimos de la base de que la Bioética es actualmente una disciplina cosmopolita. En efecto, su temática, su metodología y sus fines vienen siendo objeto de estudio, investigación y enseñanza en diversos ámbitos académicos y profesionales. En la práctica institucional, los Comités de Bioética son una realidad con clara conciencia de su razón de ser y de su cometido. Asimismo, los principios bioéticos y los postulados que de ellos se derivan vienen obteniendo una categórica recepción legal y jurisprudencial.

Vivimos en un mundo multicultural, en el que se discuten difíciles cuestiones que incumben a todos los seres humanos, por ello aceptamos el legítimo pluralismo de opciones éticas y de diversidad de proyectos de vida. Y afirmamos que la Bioética es, por definición, una disciplina racional y ecuménica. Con tales premisas, consideramos que aquellas cuestiones deben ser públicamente debatidas, respetándose siempre y democráticamente, las opiniones propias de las diversas cosmovisiones que coexisten en nuestro mundo actual, así como también las discrepancias que de ellas resultan .

JUSTIFICACIÓN:

Como justificación global del tema que nos aborda se puede decir que la manipulación genética se nos presenta en la actualidad como un campo muy amplio. Sobre ella pocas son las cosas que conocemos y muchas son las que desconocemos.

Con el fin de orientar a las personas y ayudarles en sus acciones es necesario la realización de normas, leyes, convenios... que regulen las intervenciones que se realizan en materia de manipulación. Un paso para conseguir este objetivo es la creación de la bioética para poder afrontar los diversos problemas que los avances biotecnológicos plantean en las sociedades plurales.

En cuanto a la justificación para la enfermería cabe señalar que una de las características de la ciencia es la objetividad, ello implica una condición de "neutralización de sujeto", el cual desaparece como tal en el mismo momento en que se exige que cualquier otro pueda afirmar todo aquello que considere oportuno, si su afirmación se puede aceptar como objetiva.(1).

Esto llevado al campo de la manipulación genética implica que la enfermera debe actuar en consecuencia y tratar de evitar que se utilice al paciente/cliente como un "objeto" carente de personalidad y de decisión propia en el tema que le afecta.

Debemos tener en cuenta que en los últimos años la dependencia social de la ciencia ha ido adquiriendo una mayor presencia en nuestra sociedad actual por lo que la enfermera debe ser consciente de que debe adquirir un compromiso personal y profesional con la persona que requiere de su ayuda, además debe reconocer la importancia de la persona como tal y debe sentir un profundo respeto por ella.

Ante todo la enfermera deberá trabajar disponiendo de los conocimientos humanos y técnicos que permitan abordar las situaciones que se le presenten desde la aproximación científica más rigurosa posible, teniendo en cuenta que la persona puede desconocer mucho sobre la manipulación genética y puede necesitar de nuestra ayuda para que le informemos y le aclaremos sus dudas, en la medida de lo posible, antes de ejecutar alguna acción que implique algún compromiso o problema en su vida.

Enfermería centra su atención en el usuario y tiene como objetivo primordial, la ayuda a la satisfacción de las necesidades de salud de las personas, siguiendo la definición de enfermería de Virginia Henderson, la atención de enfermería es "la ayuda en la promoción, mantenimiento, restablecimiento de la salud o bien cuando esto no es posible la ayuda a morir con dignidad"(2).

El cuidado de enfermería se conceptualiza como una actitud definida como una perspectiva que conjuga la comprensión de la experiencia de vida de las personas que hacen frente a cambios difíciles.(3)

OBJETIVOS:

El objetivo general del trabajo es poner de manifiesto los diferentes problemas que la manipulación genética lleva consigo así como dar a conocer la situación actual de la misma.

Como objetivos específicos relacionados con la enfermería cabe destacar poder lograr que el

profesional trabaje con la persona de forma que le ayude a clarificar las dudas que le puedan surgir sobre la manipulación genética además de concienciarles de la importancia de su intervención en el tema cuando la persona tiene un gran desconocimiento sobre el tema y debe tomar decisiones comprometedoras en su vida.

CONCLUSIONES:

El avance de la ciencia debe ser algo bueno y productivo para todos. Pero se debe tener mucho cuidado en su utilización pues igual que actúa proporcionando beneficio, también puede causar graves daños.

Estamos ante un arma de doble filo y los verdaderos poderes del mundo están en quienes manejan las nuevas tecnologías y estas nuevas "leyes o creaciones" de la vida. En un futuro se crearán constituciones, leyes, dogmas, acuerdos internacionales que prohibirán estos experimentos, pero cuando esto llegue puede ser demasiado tarde y el daño producido sea ya irreparable.

El siglo XXI ya está aquí. Son infinitas las preguntas que surgen acerca de si la manipulación genética sí o no, y tantas las que por ahora no tendrán respuesta. Por ello se hacen necesarios debates profundos que apelen a la ciencia, el derecho, la política y la ética.

DOCTRINA

Ingeniería genética: el desafío actual de la bioética

Durante la última década, la comunidad internacional se ha visto conmovida por los anuncios de espectaculares avances en el campo de la biología molecular, centrados, sustancialmente, en el ámbito de la genética. Lo que hasta entonces parecía ser un territorio vedado al conocimiento del hombre -la clave del misterio mismo de la vida- comenzó a ser desenredado.

Estos promisorios avances de las ciencias biológicas tomaron desprevenidas a las disciplinas del deber ser y las enfrentaron, cruda e inesperadamente, a una serie de acuciantes preguntas; y aunque esos interrogantes no configuran, en esencia, más que la nueva formulación del ancestral dilema de los límites del obrar humano -si deben existir y cuáles son- lo cierto es que la respuesta ética resultante no ha alcanzado - hasta el presente- la profundidad, la amplitud y la riqueza que el tema en estudio requiere.

Este panorama, trasladado al ámbito de formación de la conciencia de la comunidad sobre tal problemática, adquiere ribetes aún más alarmantes. El ciudadano medio sólo accede a noticias defectuosamente elaboradas por los medios masivos de difusión, que se manejan en base a dos premisas antagónicas: el milagro o el apocalipsis, sin dejar espacio para una aproximación racional al tema.

No es ajena a la confusión reinante la falta de precisión -o incluso, de conocimiento- sobre el exacto contenido de estas nuevas prácticas científicas, sus alcances y sus posibilidades reales.

En una primera visión, es fácil detectar que el discurso habitual confunde los procedimientos de ingeniería genética con las prácticas terapéuticas destinadas a paliar la infertilidad. Valga entonces precisar que la ingeniería genética comprende la totalidad de las técnicas dirigidas a alterar o modificar el caudal hereditario de alguna especie, ya sea con el fin de superar enfermedades de origen genético (terapia genética) o con el objeto de producir modificaciones o transformaciones con finalidad experimental, esto es, de lograr un individuo con características hasta ese momento inexistentes en la especie (manipulación genética).

Cada ser humano cuenta con una dotación de aproximadamente cien mil genes, ordenados de a pares, que son los que le otorgan su carácter diferencial. A lo largo de su existencia desarrollará parte de la información contenida en esos genes, pero lo que nunca podrá lograr es que su organismo exprese una información ausente de su cromosoma. El lenguaje en que tal información está escrita es el mismo para todo ser viviente.

Dausset, Premio Nobel de fisiología y medicina (1980), señalaba: "es sólo el orden en que se suceden estas cuatro letras lo que diferencia al rosal o al maíz de una bacteria, de un elefante o de un hombre".

Dueños de este conocimiento, dos serían los caminos a recorrer por parte de los científicos: a) traducir la totalidad de la información contenida en el cromosoma de los distintos seres vivientes, con miras a la concreción de una medicina predictiva, y, en un futuro más lejano, a una terapia génica que reconstruya los cromosomas portadores de graves dolencias; b) explorar la posibilidad de que la información genética

contenida en un organismo pudiera ser insertada en otro que carezca de ella, aun atravesando la barrera de las especies.

El panorama es complejo y requiere de una urgente reflexión bioética que sirva como faro para la elaboración de normas que encaucen toda actividad hacia el objetivo supremo del bien común. Estas normas, por su parte, no pueden ser el producto de uno u otro grupo de presión, sino de una maduración profunda y sabia sobre el tema, que reconozca como antecedente el consenso de la comunidad debidamente informada sobre los postulados básicos que se intenta proteger.

El camino emprendido no tiene retorno, resulta pueril pretender la eliminación de la biotecnología en el mundo actual, pero resulta igualmente irresponsable cerrar los ojos ante esta realidad que nos supera, delegando en los científicos las decisiones que debe tomar toda la comunidad.

La supervivencia de la especie humana y los derechos de todo hombre a ser único e irrepetible, a poseer un patrimonio genético inviolado y a preservar la privacidad de ese patrimonio son los valores fundamentales que están en juego.

También, por ejemplo, tenemos que saber, que la clonación de un ser humano va a ser relativamente costosa, al menos en principio, y que sólo va a estar al alcance de las personas con dinero, y la ingeniería genética, puede estar dedicada al mejoramiento de la raza humana, creando como consecuencia, una nueva raza, la de los mejorados genéticamente, probablemente superiores, y los no mejorados que serían los hijos de las personas más humildes.(4).

PANORAMA NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA ACTUALIDAD

a) Panorama internacional:

Se prepara la clonación de humanos en EEUU

El científico Richard Seed ha reunido a un equipo de doctores que están preparados para clonar a seres humanos, antes de que el Congreso estadounidense tenga oportunidad de prohibir ese método, según publicaba The Washington Post. Este científico de Chicago, vinculado desde principios de la década de los 70 a investigaciones relacionadas con la fertilidad, también afirma que ocho personas están dispuestas voluntariamente a ser clonadas.

Seed indica al diario que se han seleccionado a cuatro parejas, que no identificó, quienes voluntariamente desean ser clonadas, tres de las cuales tienen un compañero o compañera infértil, por lo que la transmisión de sus genes sólo puede hacerse por medio de ese método.

Bill Clinton, expresidente de Estados Unidos, prohibió el año pasado el uso de dinero federal para llevar a cabo experimentos de clonación en seres humanos y solicitó a las empresas privadas que se sumen a una prohibición voluntaria de esa práctica.

También en 1997, una comisión nacional de expertos recomendó al Congreso estadounidense que actuara para que fuera ilegal la clonación humana, argumentando que plantea riesgos médicos inaceptables además de problemáticas cuestiones éticas. Sin embargo, las disparidades entre los miembros de la comisión, que se hicieron públicas y notorias, mermaron sensiblemente la autoridad de su dictamen.

Científicos rusos, favorables a la clonación.

Un destacado científico ruso en el campo de la genética, Lev Ernst, se ha declarado favorable a la clonación de seres humanos, "aunque siempre bajo el estricto y directo control del estado". Más leña al fuego, en este caso ruso, de la polémica en materia de clonación y bioética.

La voz de Ernst no es la Única que se ha levantado en los últimos días en Rusia en este novedoso contexto. Otras, lideradas por el biólogo Viacheslav Tarantul, vicedirector del Instituto ruso de Investigación Genética Molecular, también se han hecho notar, aunque en dirección muy distinta a la expresada por Ernst. Así, Tarantul se ha mostrado contrario a la posibilidad de clonar seres humanos."que debe ser prohibido por una ley de la Duma si queremos evitar consecuencias irremediables e imprevisibles".

Según Ernst, un ser humano clonado (cuando tal posibilidad sea una realidad) tan sólo será similar a su clon en el aspecto exterior." El temperamento de la persona quizás sí sea parecido ya que depende en gran medida de los genes. Pero el resto, las ideas, los sentimientos, el talento y el carácter, no puede ser en absoluto reproducido, ya que todo ello está muy ligado a una combinación importante de múltiples factores externos", puntualizó el prestigioso científico ruso.

Las polémicas manifestaciones de Ernst se produjeron tan sólo 24 horas después de la firma en París de un protocolo adicional al Convenio sobre Derechos del Hombre y Biomedicina por el que se prohíbe la clonación de seres humanos. Sin embargo, Rusia, al igual que otros países como Alemania y Gran Bretaña, no forma parte de los 19 Estados, entre ellos España, que se unieron a tal iniciativa en la capital francesa. Así pues, habrá que estar muy atentos a la batalla que diversos y opuestos sectores científicos rusos están dispuestos a librar en los próximos meses con la polémica clonación de seres humanos como estandarte principal en el campo de combate.

b) En España, vedado:

En España, la clonación de seres humanos está castigada con penas de cárcel e inhabilitación profesional. El Consejo de Europa ha aprobado, por su parte, un protocolo al Convenio de Derechos Humanos y Biomedicina que prohíbe la clonación de seres humanos. El Convenio ha sido firmado por 21 de los 40 Estados miembros del Consejo -incluido España-, pero aún no ha sido ratificado por los órganos legislativos de ninguno de ellos. (El protocolo se abrió a la firma el pasado 12-1-98).

España fue uno de los estados que firmó en París el Protocolo que prohíbe la clonación de seres humanos, la primera norma internacional que veta esta práctica con carácter vinculante. Se trata del primer protocolo al Convenio de Derechos Humanos y Biomedicina que el pasado 4 de abril suscribieron 21 de los 40 Estados miembros del Consejo de Europa. No era ésta la primera norma complementaria al Convenio que se había previsto, pero la clonación de Dolly, el debate que ésta suscitó y los sucesivos acontecimientos decidieron al Consejo de Europa abordar esta cuestión de modo prioritario.

El Informe Explicativo del Convenio detalla que no es contraria a la ética "la clonación de células como técnica". Se garantiza así la libertad de investigación en futuras aplicaciones legítimas, como la reproducción eficaz de tejidos con fines terapéuticos, por ejemplo en el caso de los grandes quemados.

LA CLONACIÓN, INACEPTABLE POR ETICA, BARRERAS TÉCNICAS Y RIESGOS:

"La clonación de seres humanos es éticamente inaceptable, técnicamente muy difícil y con unos riesgos desproporcionados", según Octavio Quintana, miembro del Grupo Asesor sobre Aspectos Éticos de la Biotecnología de la Comisión Europea. Gonzalo Herranz, director del Departamento de Ética Médica de la Universidad de Navarra y miembro del Comité Internacional de Bioética de la Unesco, se suma a estas críticas: "la clonación es mera producción, mera reproducción, y el fin del ser humano es vivir una vida". Estos dos expertos coinciden en su rechazo al anuncio de intento de clonación realizado por Richard Seed, médico de Chicago, pues, en palabras de Quintana, "la clonación implica una instrumentalización inaceptable", que Herranz sólo se explica como parte "de la tradición de cierta medicina putrefacta americana que pone en primer lugar el afán de notoriedad y de dinero".

El doctor Quintana recuerda, además, que "la clonación mediante transferencia nuclear de células adultas supone no sólo que el niño tendrá la misma dotación genética, sino la misma edad genética del progenitor". El riesgo es palmario si se tiene en cuenta "que muchas enfermedades genéticas - como el cáncer o el Alzheimer- parecen asociadas, en su aparición a la edad y que, por otra parte, no sabemos cómo la propia genética influye en el envejecimiento".

El propio coste de la intervención añade otro aspecto carente de ética, según Herranz. "¿De dónde va a sacar el dinero suficiente, habiendo, de una parte, tantas necesidades de investigación y de prevención y, de otra, tantos niños abandonados que están esperando un padre? Desde luego, no recibirá fondos federales y es dudoso que los aporte fundación privada alguna. Sólo un millonario a quien le sobre el dinero y las ganas de salir en televisión se prestaría a financiarlo. Y de nuevo surge aquí lo que parece el colmo del narcisismo,

del afán de ser el primero".

Tanto Herranz como Quintana subrayan, como premisa, la práctica imposibilidad técnica, "pues se necesitarían centenares de úteros dispuestos a probar si el clon anida". Por no hablar de las dificultades de éxito: "El ratón no se ha dejado clonar sino hasta ayer, ¿qué decir de una estructura genética tan compleja como la humana?".

En Estados Unidos llueven las críticas sobre Seed. Arthur Caplan, director del Departamento de Ética de la Universidad de Pensilvania opina que "Seed está organizando la clonación. Cruza la frontera, suscita el tema y lo emplea para sus propios fines". ¿Y cuáles son sus fines?. Seed ha declarado que "la clonación y la modificación del ADN es el primer paso hacia nuestra vocación de ser como dioses". También ha admitido que "no me importa tener 5000 pacientes en cartera (...) o más dinero y, sobre todo, me gustaría ser el primero", informa USA Today

El eco ha llegado al Reino Unido. Lord Winston, director de la Clínica de Fertilidad del Hospital de Hammersmith, ha declarado al Daily TelegraPH: "Mi primera reacción es que aquí tenemos a alguien que está tratando de hacerse publicidad gratuita, pues desde luego no hay manera de clonar a un ser humano sin riesgos enormes. Pienso que a Seed le falta claramente un tornillo y no hay que tomarle en serio". De hecho, como señala Quintana, "puede que la clonación no esté prohibida aún en Estados Unidos, pero Seed violaría las normas sobre investigación".

RAZONES PARA NO HACER NUNCA CLONACIÓN EN HUMANOS

La posibilidad de clonar seres humanos que propone el profesor estadounidense Richard Seed conlleva, "independientemente de los aspectos éticos, razones científicas y técnicas suficientes para que jamás se llegue a poner en práctica". Según ha asegurado Harry Griffin, director adjunto del Instituto Roslin, en Escocia, lugar donde se realizó la clonación de la oveja Dolly, existen motivos relativos al riesgo y a la seguridad que sugieren que la clonación en humanos no es, de momento, posible.

Griffin que, junto a Robert M. Moor, del Departamento de Desarrollo y Genética del Instituto Brahaman en Cambridge, y Paul R. Bindoff, de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad George Washington, ambos en Estados Unidos, ha participado en una reunión científica patrocinada por el Instituto de Bioética y la Fundación Ciencias de la Salud y celebrada en Madrid, ha destacado que "nos encontramos con la imposibilidad de reclutar el número suficiente de donantes humanos que faciliten óvulos". El experto ha explicado que para crear los 277 ovocitos reconstruidos empleados en el desarrollo de Dolly se necesitaron 430 huevos no fertilizados. "Las mujeres que tienen una superovulación sólo producen 5 ó 6 ovocitos, algo a todas luces insuficiente para la clonación".

OPINIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA EN RELACIÓN A LA CLONACIÓN DE ANIMALES

1.1. La investigación sobre la clonación animal en laboratorios y granjas es probable que aumente nuestra comprensión de los procesos biológicos, en particular del envejecimiento y de la función celular, y por tanto, contribuya al bienestar humano. Es éticamente aceptable sólo si se lleva a cabo con consideración estricta del bienestar animal, bajo la supervisión de los organismos competentes para autorizarlas.

1.2. La clonación de animales de cría puede revelarse beneficiosa desde el punto de vista médico, agrícola y económico. Es aceptable sólo cuando los fines y los medios están éticamente justificados y cuando se realiza bajo condiciones éticas, en particular las subrayadas por la Opinión número 7 del Grupo Asesor sobre Aspectos Éticos de la Biotecnología sobre la Modificación Genética de Animales.

1.3. Estas condiciones éticas incluyen:

- El deber de evitar o minimizar el sufrimiento animal, desde el momento en que el sufrimiento injustificado desproporcionado es inaceptable;
- La ausencia de alternativas mejores;
- La responsabilidad humana hacia los animales, la naturaleza y el medio ambiente incluida la

biodiversidad.

1.4. Debe prestarse particular atención a la necesidad de preservar la diversidad genética en los animales de cría. Las instituciones europeas deben desarrollar programas de cría que incorporen la clonación al tiempo que mantienen la diversidad.

1.5. En la medida en que la clonación contribuye a la salud, debe prestarse especial atención al derecho de las personas a la protección contra riesgos, así como su derecho a una información adecuada. Además, si los costes de la producción se reducen, los consumidores deben beneficiarse paralelamente.

En relación a las implicaciones humanos:

1.6. Se han propuesto muchos motivos para la clonación reproductiva, desde el simple egoísmo (el anciano millonario que aspira vanamente a la inmortalidad) a los aparentemente aceptables (la pareja que desea un sustituto de su niño fallecido, o un donante completamente compatible para un hijo moribundo, o el intento de perpetuar algunos talentos artísticos o intelectuales extraordinarios). Las consideraciones de instrumentalización y eugenesia hacen a cualquiera de tales actos éticamente inaceptables. Además, desde el momento en que estas técnicas entrañan un aumento de riesgos potenciales, las consideraciones de seguridad constituyen otra objeción ética. A la luz de estas consideraciones, debe prohibirse cualquier intento de producir un individuo genéticamente idéntico por la sustitución nuclear a partir de la célula de un adulto humano o de un niño ("clonación reproductiva").

1.7. Las objeciones éticas contra la clonación también rechazan cualquier intento de hacer embriones genéticamente idénticos para su uso clínico en la reproducción asistida, bien sea por bipartición embrionario o por transferencia del núcleo de un embrión existente, aun cuando resulte comprensible.

1.8. La clonación múltiple es inaceptable. En cualquier caso, sus exigencias respecto a los donantes de huevos y las madres surrogadas la hacen, hoy en día, imposible en la práctica.

1.9. Teniendo en cuenta las graves controversias éticas que suscita la investigación en el embrión humano: en aquellos países en los que se permite -bajo autorización estricta- la investigación no terapéutica en el embrión humano, cualquier proyecto de investigación que implique la sustitución nuclear debe tener el objetivo de arrojar luz sobre la causa de la enfermedad humana o de contribuir a aliviar el sufrimiento, y no puede suponer la implantación en el útero del embrión manipulado.

1.10. La Comunidad Europea debe expresar claramente su condena de la clonación reproductiva humana y tener esto en cuenta en los textos relevantes y las normas que se están preparando, como la Decisión que adoptará el V Programa Marco para la Investigación y el Desarrollo y la propuesta de Directiva sobre la Protección Legal de las Invenciones Biotecnológicas.

Observaciones generales:

1.11. Se deben hacer mayores esfuerzos para informar a la población, mejorar el conocimiento público de los riesgos y beneficios de tales tecnologías, y promover la opinión informada. Se invita a la Comisión Europea a estimular el debate que implique al público, los consumidores y las asociaciones de protección de los animales y del medio ambiente, y establecer un debate público bien estructurado a nivel europeo.

1.12. Estas nuevas tecnologías aumentan el poder de la gente sobre la naturaleza y también sus responsabilidades y deberes. En la línea de promoción de la investigación sobre aspectos ético, legales y sociales de la vida que la Comisión Europea mantiene, la Comisión debe reforzar la investigación ética sobre cuestiones relacionadas con la clonación, a nivel europeo.

CÓDIGO PENAL ESPAÑOL DE 1995

a) Examen del tipo delictivo:

El Código Penal castiga, en su art. 161.2, con la pena de prisión de uno a cinco años e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio de seis a diez años, "la creación de seres humanos

idénticos por clonación u otros procedimientos dirigidos a la selección de la raza".

Reproduce este precepto la misma acción que se contemplaba en la Ley 35/88 de Reproducción Asistida, art. 20.2. B.I., como infracción administrativa muy grave, en relación con la Ley General de Sanidad, y que el Código Penal deroga como tal y tipifica como delito.

b) Bien jurídico protegido:

El Derecho Penal protege los bienes jurídicos que, para una determinada sociedad, se estiman imprescindibles para la vida social y la realización de la persona (dignidad personal). La protección de la ley penal de ciertos bienes depende del valor que les atribuye la cultura vigente.

La valoración que hoy se hace en Occidente sobre la clonación de seres humanos, vista como una realidad técnicamente factible en poco tiempo, es desde todos los puntos de vista negativa. Existen varios bienes jurídicos implicados, de importancia tan grande que se estima oportuna la sanción penal de la conducta. Únicamente se advierte la posibilidad de no sancionarla cuando, de forma limitada y controlada, se persigan ciertas finalidades, entre las que destaca, la terapéutica. La cuestión estriba en saber si los bienes jurídicos perjudicados por la clonación, lo son también aunque concurra ese fin, o si su trascendencia es tan grave que no pueden haber excepciones a la norma prohibitiva.

La doctrina considera afectados por la clonación los siguientes bienes jurídicos:

1) La dignidad de la persona.

El concepto de dignidad de la persona humana (art. 10 de la Constitución), lo ha definido el Tribunal Constitucional como un valor de la persona humana, espiritual, moral y jurídico, que permanece invulnerable o inalterable, y se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida. La dignidad humana es pues una peculiar grandeza cualitativa del ser humano, que se origina en su energía o capacidad espiritual y se manifiesta en la libertad personal.

2) La libertad personal: inalterabilidad e irrepitibilidad del patrimonio genético.

Se enmarca el delito de clonación entre los de protección penal de la vida prenatal, en todas sus formas de desarrollo -preembrión, embrión y feto, según terminología de la Ley 35/88 de Reproducción Asistida-, y en concreto se protege el derecho a la inalterabilidad e irrepitibilidad del ser humano. Ambos descansan en la protección de la identidad del ser humano y el respeto a su integridad, en las aplicaciones biomédicas, tal como las proclama el art. 1 del Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina, del Consejo de Europa, de 19-11-1996.

c) La especie Humana o la Humanidad

La trascendencia del delito es tan alta que algún autor considera que ataca bienes de valor universal. Según Soto Lamadrid, el delito de clonación "lo ubicaría entre los delitos contra la humanidad, propios del Derecho Internacional penal, porque la dignidad de la especie humana constituye una exigencia de carácter universal. (5).

BIOÉTICA

La vida toma su máximo significado en el ser humano hasta alcanzar su sentido trascendente o, mejor dicho, lo alcanza cuando tiene un sentido trascendente. Este sentido trascendental de la vida humana tiene su fundamento en la dignidad y respeto de la misma.

Las preocupaciones de la sociedad moderna han "achicado" aquel sentido, circunscribiéndolo a un plano material exclusivamente; es decir, si la vida humana es útil o deseada, entonces, tiene valor. A la salud, siendo un accidente de la vida, en el sentido metafísico, se le da un papel esencial.

La bioética no es exclusiva para o de la medicina, atañe a todo ser humano y, por supuesto, a todo lo que lo rodea. Siendo un estudio sistemática de la conducta humana en el ámbito de las ciencias de la salud y del cuidado de la salud, examinadas a la luz de los valores y de los principios morales, a la bioética le interesa todo lo que le afecte al hombre en su plano trascendental.

La vida del ser humano no puede quedar atada a lo que la democracia y las leyes civiles determinen, las rebasa. Por eso, preocupación singular es estar vigilante a estos contenidos que emanan de la sociedad. Desde el bien nacer hasta el bien morir, hay un tramo de tiempo que es llenado con la vida de un ser humano. Lo menos que podemos hacer es cuidar que estos extremos sean respetados dignamente, no importando qué biografía lo vaya a llenar, o haya llenado.

Hoy sorteamos, así nos lo quieren hacer ver muchas personas, y no debemos equivocarnos, una decisión importante respecto al sentido trascendente de la vida de un ser humano, quien sea: le damos su lugar o no. Si se concibió de manera deseada o no o, si sus padres están de acuerdo: merece vivir o no. Legislarlo o no, es cuestión de trámites. El merecer la vida no depende en que tú y yo nos pongamos de acuerdo o, incluso, si le parece a los padres esa nueva vida. Si decidimos por mayoría, tendríamos que votar a favor de la vida, así lo constata, de una manera contundente, la humanidad, que ha demostrado con hechos, a través de la historia, por su permanencia y crecimiento, el sí a la vida. Si decidimos que no, estamos decidiendo convertirnos en minoría en el concierto de la creación, que ha sido responsable y ordenadamente expansiva.

Los argumentos caen en el terrenos de los sentidos externos y éstos sólo tienen tres dimensiones: siento, puedo y quiero (con eje en el yo). Está faltando la cuarta dimensión. Ésa que nos hace trascender y nos hace caer en otro plano: el trascendente.

Entre las decisiones que en el país se están tomando, las referentes a la salud y a la vida resultan ser de las más importantes. Los dilemas que se presentan hoy en día no están tanto en el terreno del conocimiento o la tecnología si no un cuanto más en el terreno de la ética, es decir, si aquella solución le es buena o mala a la persona humana. Se hace necesaria un rearme ética de quienes tienen la responsabilidad de tomar decisiones entorno a la persona y todo lo que a ella confluye; y al acto médico en la relación médico-paciente. Siendo ésta última, la esencia de la medicina, hoy más que nunca, aún con todos los avances científicos, tiene una necesidad imperiosa de renovar sus fundamentos.

En bioética, un problema es enfocado desde muy diversos ángulos: el biológica, el médico, el filosófico, el legal, el económico, el tecnológico, etc. y el ético. La novedad de los problemas, y su aparición tan vertiginosa, no ha sido acompañada adecuadamente por la ética, pues algunos de ellos no eran posible prever. Tenemos que aceptar que se ha afectado la conciencia que el hombre tiene de sí mismo, y por esto se hace más difícil dar una respuesta recta y verdadera, de manera rápida.

La Bioética aparece, necesaria, pues, para irrumpir en esa dramática incertidumbre que la sociedad del ser humano tiene, en donde necesita respuestas a problemas que afectan su bien-ser.(6).

Con respecto a la Bioética cabe señalar las aportaciones de Salvador Darío que pone de manifiesto el hecho de que la sociedad ha avizorado tempranamente las proyecciones que tendrá para el futuro las nuevas biotecnologías, por lo que se ha adelantado el debate de los problemas éticos y sociales que ellas pueden generar. Por ende resulta impropio hablar de una sorpresa cuando nos referimos a la experiencia de la oveja Dolly. No nos enfrentamos ante un resultado impredecible cuyos efectos nos empujen a adoptar decisiones inconsultas, fruto de la irreflexión.

Se puede definir la ética como la parte del conocimiento humano que se interesa por los principios y los conceptos base que están o deberían estar en el pensamiento y actividad humanos, unidos a un campo particular, como por ejemplo la enfermería.(7)

Ya las primeras experiencias sobre la nueva genética movieron a reflexionar acerca de sus implicancias éticas y sociales y sin duda, este nuevo logro científico está "preanunciado" en el pensamiento de los estudiosos.(8)

En relación a los derechos humanos ante el genoma humano la UNESCO en su 29ª reunión (París, 11/11/1997) aprobó la Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos que es el documento más importante que en materia de bioética se haya dictado. Es un Código de Bioética Universal y surge como consecuencia de que los Estados registraron el peligro que representa la ausencia de normas internacionales en materia de bioética. La Declaración se basa en el respeto a la dignidad de cada persona frente a las investigaciones biotecnológicas sobre el genoma, además se prohíbe la eugenesia o discriminación genética y el rechazo al determinismo genético. También se señala el derecho al consentimiento previo a cualquier tratamiento, el derecho a saber o no saber los resultados y consecuencias de un examen realizado.(9)

DISCUSIÓN

Con respecto a la Manipulación Genética muchas son las voces que se alzan manifestando su conformidad o no hacia la misma.

Es un tema muy conflictivo por las implicaciones sociales, económicas, políticas y sobre todo éticas y humanas que conlleva. Las opiniones más extremas las encontramos en el Vaticano y en la Iglesia Católica.

El Vaticano entiende y comprende que desde los inicios de la Humanidad existió la selección artificial por medio de la "cría" de animales y su domesticación, asimismo también incluyen el cultivo de las plantas. Pero estas actividades realizadas para subsistir en su medio, están muy lejos de los fines que persigue la Ingeniería Genética en la actualidad.

La Iglesia Católica poco ha cambiado su postura en relación con los problemas éticos que presenta la manipulación genética, y lejos de esto ha afianzado más sus ideas. Con respecto a la tecnología genética y a sus avances, la Iglesia rechaza aplicar al hombre "medios o procedimientos que es lícito emplear en la genética de las plantas o de los animales", refiriéndose en este aspecto a la fecundación in vitro. En este aspecto la Iglesia es demasiado extremista, pues justifica su postura manifestando que este tipo de reproducción no tiene conexión con la sexualidad, por lo que la considera moralmente inadmisibles. Pero ¿qué ocurre con las muchísimas parejas que por distintas causas no pueden tener descendencia?, pues según esta postura no deberían atenerse a ningún medio que no sea el sexual. Por ello en este punto, se debería respetar la opción de cada pareja siempre y cuando no se utilice este mecanismo para otros fines distintos a su cometido.

Para concluir la discusión cabe destacar las reflexiones de dos autores que son: Javier A. Peraza Mendivil (Presidente del Colegio de Bioética de Nuevo León) que manifiesta que: "Desde el bien nacer hasta el bien morir, hay un tramo de tiempo que es llenado con la vida de un ser humano. Lo menos que podemos hacer es cuidar que estos extremos sean respetados dignamente, no importando qué biografía lo vaya a llenar, o haya llenado".

La otra reflexión es del Dr. Marcos Gómez Sancho, que en la XV Jornadas del día Internacional de la Enfermería dijo que: "por mucho que el hombre avance en la ciencia y quiera controlar la naturaleza humana, ésta siempre acaba dominando al hombre, empezando y acabando el ciclo de nacer y morir".

BIBLIOGRAFÍA

- (1) AGAZZI, EVANDRO., "El bien, el mal y la ciencia". Las dimensiones éticas de la empresa científico-tecnológica. Editorial tecnos. Madrid.1996.
- (2)HENDERSON, VIRGINIA. Principios básicos de los cuidados de enfermería. CIE.Ginebra.1991
- (3)WALTER,B.Le savoir infirmiere, construction, evolution, revolution de pensée infirmière. Edic. Lamarre. París.1992
- (4) MORA MATEO, JOSE ENRIQUE*. Genética, Clonación y Procreación. Cuadernos de Bioética. Revista trimestral de cuestiones de actualidad. Volumen X nº 39 3ª 1998.
- (5) PERAZA MENDÍVIL, JAVIER A.**. El comienzo de la vida humana: Ética, Biología y Derecho. Cuadernos de Bioética. Revista trimestral de cuestiones de actualidad. Volumen VIII nº 31 3ª 1997
- (6)BIOETICA:FILE://A:\BIOETICA.
- (7)KÉROUAC,S. El pensamiento enfermero. Editorial Masson.1996
- (8) DARÍO BERGEL, SALVADOR.***. Genética, Clonación y Procreación. Cuadernos de Bioética. Revista trimestral de cuestiones de actualidad. Volumen X nº 39 3ª 1999.
- (9) VARSÍ ROSPIGLIOSI, ENRIQUE.****. El consentimiento informado. Cuadernos de Bioética.Revista trimestral de cuestiones de actualidad. Volumen IX nº 33 1ª 1998.

* Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**Presidente del Colegio de Bioética de Nueva León, México.

***Cátedra Unesco de Bioética Universidad Nacional de Buenos Aires.

****Magíster en Derecho Civil y Comercial. Profesor de la Universidad de Lima y Universidad Nacional Mayor de San Marcos.